

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
28 DE MARZO DE 2019
ACTA NO. TEEM-SGA-006/2019**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la y los Magistrados integrantes del Pleno Yolanda Camacho Ochoa, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdivinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- (Golpe de Mallette). Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha. -----

Secretario General de Acuerdos, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto para esta sesión, es el siguiente: -----

Primero. Proyecto de Acuerdo Plenario de incumplimiento de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-187/2018, promovido por Guillermo García Herrera y otros.

Segundo. Proyecto de sentencia del Recurso de Apelación TEEM-RAP-001/2019, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional; y,

Tercero. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-010/2019, promovido por Saúl Abundio Santana Ortega.

Presidente, Magistrada, Magistrados, son los asuntos enlistados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica, por favor quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo. Se aprueba por unanimidad. -----

Secretario, por favor continúe con la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. Dado que los puntos primero y segundo del orden del día corresponden a asuntos de una misma

ponencia, se dará cuenta conjunta de éstos, siendo el juicio ciudadano, el acuerdo del juicio ciudadano 187 de 2018 y del recurso de apelación 1 de este año. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Secretario. Licenciado Everardo Tovar, por favor, inicie dando la cuenta con el proyecto del Acuerdo Plenario del juicio ciudadano 187/2018, circulado por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa. -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización, Magistrado Presidente, señora y señores Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto del Acuerdo Plenario de incumplimiento relativo al expediente previamente señalado, promovido por integrantes de la Comunidad de Santa María Sevina, así como por autoridades tradicionales de la misma. -----

En el proyecto, se propone declarar el cumplimiento de los actos ordenados a las autoridades vinculadas, en concreto, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, así como a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional; ello es así, puesto que de las constancias que obran en autos, se advierte que cumplieron con los actos que se les ordenó realizar en el apartado de efectos de la sentencia de treinta y uno de octubre del año pasado. -----

Por el contrario, en el proyecto que se somete a su consideración, se advierte que el Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, en cuanto autoridad responsable, ha incumplido con lo ordenado en la ejecutoria. -----

Como consecuencia de lo anterior, se propone tener por incumplida la sentencia por lo que respecta a la citada autoridad responsable y, como consecuencia, se ordena la realización de actos necesarios para que se realice la transferencia de los recursos, tal y como se ordenó en la sentencia; y para tal efecto, se propone vincular al Instituto Electoral de Michoacán, para que coadyuve en el cumplimiento de este acuerdo y de la sentencia. -----

Y por lo que ve a los integrantes del Cabildo, en cuanto autoridad responsable, se les apercibe de que en caso de no cumplir con lo ordenado, se les impondrá una multa a cada uno, así como que se hará del conocimiento del Congreso del Estado, de la actitud contumaz de no cumplir la sentencia que es de orden público. Asimismo, a la Fiscalía General del Estado, por la posible comisión de delitos contra la administración de justicia. -----

Es la cuenta, señora y señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Licenciado Everardo Tovar. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervención, Secretario por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Es mi consulta. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el proyecto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERIO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. Permítame un segundo. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERIO VALDOVINOS MERCADO.- Ahorita que estoy votando a favor, quiero hacer alguna intervención porque me parece que este es un tema que tiene y genera un impacto por el hecho de que, como dio el Secretario la cuenta del proyecto que la Magistrada nos pone a consideración y creo que en este tipo asuntos deberíamos ser y fijar los parámetros y lo enérgico que tiene que ser este Pleno del Tribunal Electoral para efectos de que cumpla la sentencia al pie de la letra y bajo las directrices que se fijan en la misma.-----

Como se hace el estudio en el proyecto, de los acuerdos que emitió el Cabildo y los cuales se revocan porque como bien se analiza en el proyecto que se pone a consideración, el Cabildo determina, en el primero que es del cuatro de febrero, solamente que se le den los recursos a la comunidad, pero los federales; cuando en la sentencia no fue lo que se fijó. A la postre, en el acuerdo de veintiséis de febrero, viene y revoca, el primero que mencioné, para efectos de determinar que no va cumplir con la sentencia. -----

Yo creo que las sentencias se tienen que cumplir, como lo dije hace un momento, a cabalidad y tenemos que remover cualquier obstáculo que pretenda poner alguna autoridad; me parece también que como bien se estudia, la parte en la cual se hace del conocimiento que si continúan en esa actitud contumaz se le dará o se le hará del conocimiento al Congreso del Estado para efectos de que analice, en un momento dado, la actitud que ha tomado la autoridad responsable.-----

Y también el otro punto que se me hace también interesante y como bien se aborda en el proyecto, darle vista a la Fiscalía General del Estado, porque efectivamente, como se estudia en el proyecto, el artículo 260 del Código Penal para el Estado de Michoacán, prevé que *son delitos contra la administración de justicia cometidos por servidores públicos, los siguientes*; y prevé en la fracción VIII, *retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia*, lo cual nos encontramos en un supuesto de esta naturaleza, por el entorpecimiento de la justicia. -----

Por eso es que acompaño mi voto como lo adelanté, gracias Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente; y le informo que el proyecto de acuerdo se aprueba por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERIO VALDOVINOS MERCADO.- Adelante Magistrado Salvador. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Magistrado Presidente. Bueno, ahora sí, aprovechando esta ronda de intervenciones, porque desde luego es algo que es significativo, Magistrado Presidente, desde luego que respetando el protocolo que siempre asumimos.-----

Pero sí, no quiero dejar pasar por alto, sobre todo por el trabajo tan profesional que se hizo desde la ponencia que representa la Magistrada Yolanda Camacho en este asunto tan relevante, porque sin duda va a marcar un momento significativo a lo que corresponde al tema de lo que es el imperio de la ley, y que esto desde luego

corresponde a que un estado constitucional de derecho debe garantizarse en todo momento que las decisiones que se asuman desde un órgano jurisdiccional deben cumplirse y velarse su cumplimiento, desde luego, y en ese sentido, vale, y es significativo el que podamos lograr que este tema como el que se nos sometió y que hemos aprobado, desde luego, pues no pase, sobre todo, de manera significativa en lo que corresponde a una tarea fundamental de un estado constitucional democrático. -----

Y sobre todo, porque llama la atención que siguiendo los parámetros mínimos que se deben establecer en este tipo de asuntos como son precisamente el tema de las comunidades y pueblos indígenas a la luz de artículo 2° de la Constitución, vale muy bien la pena señalar precisamente en la cuestión de la transparencia y la rendición de cuentas, los parámetros mínimos que deben establecerse desde lo que son las consultas, desde la informativa, la consultiva y la de difusión, que ello también implica, desde una tarea fundamental, que conlleva a una corresponsabilidad, desde luego, con el Instituto Electoral del Estado de Michoacán, que sin duda también hace un papel importante en esos trabajos. ---

Es cuanto Presidente, y gracias porque estoy fuera de protocolo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. Yo abonaré un poquito más, aprovechando también, que debemos de tomar en cuenta, y es algo que desde mi punto de vista se le escapa a la autoridad responsable, que las sentencias son de orden público y tienen que cumplirse como lo dije, a cabalidad, pues es un principio que está recogido en el artículo 17 constitucional.-----

En consecuencia en el juicio ciudadano 187 de 2018, este Pleno acuerda: -----

Primero. Se revocan los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, en Sesiones Extraordinarias de cuatro y veintiséis de febrero, relacionados con la transferencia de los recursos que corresponden a la Comunidad de Santa María Sevina. -----

Segundo. Respecto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, Sistema Michoacano de Radio y Televisión, así como de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, se declara el cumplimiento de la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 187/2018. -----

Tercero. Se declara el incumplimiento a la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 187/2018, concretamente por parte del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, en cuanto autoridad responsable, y se le ordena cumplir con los actos que le fueron mandatados en el apartado de efectos de este acuerdo plenario. -----

Cuarto. Se vincula al Instituto Electoral del Estado de Michoacán para que proceda en los términos del presente acuerdo. -----

Quinto. Se apercibe a la autoridad responsable, que en caso de no cumplir con lo ordenado, se le harán efectivos los apercibimientos decretados en el estudio de fondo del presente acuerdo. -----

Sexto. Se vincula al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, para que una vez notificado el resumen oficial y los puntos resolutivos del acuerdo, así como

traducido y en grabación, lo difundan en un plazo de tres días naturales a los integrantes de la Comunidad. -----

Licenciado Tovar, por favor continúe con la cuenta del recurso de apelación 1 de este año. -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTAS.- Con su autorización Magistrado Presidente. -----

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al Recurso de Apelación ya referido, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, a fin de impugnar la omisión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de aprobar el acuerdo mediante el cual se determinen los montos máximos de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, tanto de las aportaciones de militantes como de simpatizantes.-----

En el proyecto, se propone tener por actualizada la causal de improcedencia que se hace descansar en el hecho de haberse colmado la pretensión del actor, al aprobar el Consejo General el acuerdo que constituyó la omisión atribuida, con lo cual, ha quedado sin materia el medio de impugnación interpuesto. -----

En tales condiciones, y en atención a que la demanda no ha sido admitida, se propone su desechamiento de plano, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VII; 12, fracción II; y 27, fracción II, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

Es la cuenta señora y señores Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Licenciado Tovar. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- A la orden Presidente. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Es mi consulta.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la propuesta.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con el proyecto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- En consecuencia en el recurso de apelación 1 de 2019, este Pleno resuelve: -----

Único. Se desecha de plano el medio de impugnación presentado por el Partido Revolucionario Institucional.-----
Secretario por favor continúe.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El tercer y último punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del juicio ciudadano número 10 de este año. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERIO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Secretario. Licenciada Ana Edilia Leyva Serrato, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Ignacio Hurtado.-----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio referido por el Secretario General, a través del cual un Regidor del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, impugna las convocatorias a las sesiones ordinaria y extraordinaria, respectivamente, celebradas el veintiséis de febrero del presente año. -----

Al respecto, la ponencia propone tener por no presentada la demanda, toda vez que el promovente se desistió del juicio ciudadano, lo cual fue ratificado en la ponencia instructora; de ahí que, la voluntad del actor de desistirse del medio de impugnación iniciado, impide la continuación del procedimiento, por lo que al no advertirse alguna situación vinculante a un interés difuso o propio de una acción tuitiva, resulta imposible continuar con el referido juicio.-----

Es la cuenta Presidente, Magistrada, Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERIO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias licenciada Leyva. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Es nuestra consulta. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la propuesta.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con el proyecto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERIO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERIO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias. En consecuencia en el juicio ciudadano 10 de 2019, este Pleno resuelve: -----

Único. Se tiene por no presentada la demanda promovida por Saúl Abundio Santana Ortega, en cuanto Regidor del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán. ---

Secretario, por favor continúe. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que se ha concluido con el orden del día propuesto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias. Magistrada, Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos. (Golpe de mallette). -----

Se declaró concluida la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y un minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de siete páginas. Firman al calce la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdovinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

OMERO VALDOVINOS MERCADO

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

JOSE RENÉ OLIVOS
CAMPOS

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

